

Expte. N° 9.112/26

VISTO:

La Constitución Nacional,
La Constitución Provincial,
Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La Ordenanza N°246/1.986,
Las Ordenanzas N°3.063/24 y 3.131/2025
La necesidad de garantizar el acceso a trámites municipales a propietarios de viviendas particulares, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del municipio fomentar la regularización de edificaciones y facilitar el acceso a la documentación requerida para diversas gestiones administrativas.

Que muchos propietarios de viviendas familiares enfrentan dificultades económicas para cumplir con ciertos requisitos tributarios, lo que obstaculiza la posibilidad de regularizar sus inmuebles.

Que, establecer una suspensión de la presentación de planos por 12 meses para la obtención del certificado de libre deuda municipal para viviendas particulares, contribuirá a agilizar trámites y fomentar la inscripción y regularización de propiedades en el municipio.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.222/2.026

ART.1°) Prorrógase la Ordenanza 3.131/2025 por el término de 12 meses contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente Ordenanza.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de abril de 2.026.

Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ



Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
10.04.2026	
Anotado por	lveta
Archivado por	

Laura Rabbetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

